

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256100357841



Bogotá D.C. 07-11-2025

Señor (a):

ANÓNIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

E-mail: lelofupsicosocial@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado IDR No. 20252400479572 de 28 de octubre de 2025 / SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARQUE LAS DELICIAS DEL CARMEN

Respetado Señor (a):

En atención al oficio del asunto, en el cual refiere: “(...) SOLICITO INFORMARNOS QUIEN AUTORIZA EL USO DEL PARQUE VECINAL 01-180 DEL BARRIO DELICIAS DEL CARMEN DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, PARA LA REALIZACION DE CAMPEONATOS DE BANQUITAS. ESTA AUTORIZACION LA PUEDEN HACER LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL? QUIEN CONTROLA PARA QUE Y COMO SE USAN ESTOS PARQUES. (...)”, nos permitimos informar:

Según el Sistema de información Geográfica Distrital de Espacio Público - SIGDEP el parque de proximidad “Las Delicias del Carmen” identificado mediante código IDR No. 01-080, es administrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR según lo dispuesto en el Decreto 315 de 2024 “*Por medio del cual se reglamentan los artículos [147](#) y [549](#) del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*”, dentro del polígono de incidencia y supervisión del parque estructurante El Country en la localidad de Usaquén.

El IDR expide permisos y autorizaciones de uso temporal para actividades deportivas, recreativas, culturales, educativas, institucionales y otras permitidas en el espacio público, según lo reglamentado en la Resolución No. 344 de 2025, “*Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones*”, en ese sentido la autorización para el uso del Parque de proximidad Cod. IDR No. 01-080 del barrio Delicias del Carmen, en la localidad de Usaquén, para la realización de campeonatos de banquitas, debe ser otorgada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDR), entidad encargada de la administración del Sistema Distrital de Parques en Bogotá.

Las juntas de acción comunal no tienen la facultad de autorizar ni cobrar por el uso de escenarios deportivos o zonas para actividades físicas en parques públicos, ya que estos espacios son administrados exclusivamente por el IDR. Por lo tanto, los clubes, escuelas

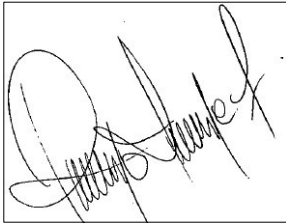
Página 1 de 2

deportivas u organizadores de torneos, así como cualquier actividad con motivación económica, deben solicitar directamente los permisos de uso a la entidad gestora del espacio público IDRD.

Los solicitantes de permisos deben respetar los horarios y planes de manejo y ocupación aprobados por la administración del parque. En caso de incumplimiento de las condiciones del permiso, el IDRD puede suspender o terminar el permiso otorgado.

Si requiere información adicional, puede comunicarse al correo institucional del parque country@idrd.gov.co.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Luis Eduardo Aranda Poveda – Contratista – Administración de Escenarios - STP
Proyectó: Luis Eduardo Aranda Poveda – Contratista – Administración de Escenarios - STP
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez- Profesional Especializado Grado 11 - Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques